

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 8393*

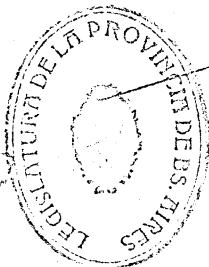
Art. 1º..- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Coronel Brandes, partido del mismo nombre, entre las calles Saenz Peña, Belgrano, Las Heras y French y designados catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 25, Parcelas 1 y 2 de propiedad de Tomás Guglielmino y otros por las inscripciones Serie B, año 1925, Folio 115 y Declaratoria de Herederos 3694 del año 1966 sobre la Parcela 1 y Gerónima Martínez de Martínez por la inscripción Serie A, 16.124 del año 1898 sobre la Parcela 2, o quien o quienes resulten ser sus legítimos titulares de dominio, con una superficie de 9.500 metros cuadrados y 500 metros cuadrados, respectivamente, con destino a la construcción del edificio de la Escuela de Enseñanza Técnica Industrial N° 1.

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires,
en la Ciudad de La Plata, a los diez y siete
días del mes de abril de mil novecientos se-
tenta y cinco.

[Firma]
Secretario de la C. de DD.



[Firma]
Secretario del Senado.